

DECLARAN NULO ACUERDO QUE REGLAMENTÓ CONVOCATORIA A COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL

Bogotá, octubre 24 de 2017. - La Sala Plena del Consejo de Estado declaró la nulidad del Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura que reglamentó el trámite de convocatoria pública para integrar las ternas de candidatos a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

La decisión fue adoptada considerándose que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al reglamentar la convocatoria, no tuvo en cuenta el artículo 126 de la Constitución Política, el cual afirma que “...la selección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas debe estar presidida de una convocatoria pública reglada por la ley...”.

Según el fallo, el Consejo Superior carecía de competencia para establecer el trámite de la convocatoria que pretendía integrar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, puesto que su regulación debe ser adoptada mediante Ley Estatutaria.

“La Sala consideró indispensable restablecer la constitucionalidad quebrantada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto realizó su propia convocatoria y fijó sus propias reglas dejando a un lado las previstas en el artículo 126. Al paso se propuso materializar el querer del Constituyente en el sentido de que el nombramiento de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, cumpla con las exigencias allí previstas”, indica la sentencia.

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial deberá estar conformada por siete magistrados, cuatro de los cuales serán elegidos por el Congreso en pleno, de ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura, previa convocatoria pública reglada.



SC5780-6-1



GP059-6-1

